Asunción, 13 de Setiembre de 2.018

DICTAMEN Nº 025/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS***

MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 21/18***

ID Nº ***: 344.911***

Se realiza el análisis del llamado a Contratación Directa Nº 21/18 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 344.911, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 07/02/2018 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES;

2- Resolución N° 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2018 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2018;

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 046/2018 para el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" por el monto total de Gs.30.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 14/08/2018;

5- Invitaciones y Anexos.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **AYCOM S.R.L.;**
- **OLI SERVICE S.R.L.;**
- **COPY MAS S.R.L.;**
- **COPYPUNTO S.A..;**
- **HADAMI S.A.**

Unidad Operativa de Contrataciones · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: G &B DE CATALINA ALMADA, COPYPRINTER y CANARIAS S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Es importante señalar lo manifestado por la U.O.C. según memorando de fecha 12 de setiembre de 2018 a través del cual comunica que procederá a la cancelación del **LOTE 1** del presente llamado a fin de ampliar y modificar las especificaciones técnicas.-

Por tanto, atendiendo lo dispuesto en la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 31: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación...cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que...de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades...en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***". A fin de salvaguardar los intereses de la Caja Municipal, este Comité recomienda la cancelación del LOTE 1.-

Siguiendo con el proceso de evaluación, se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	G &B DE CATALINA ALMADA	COPYPRINTER DE ALBERTO BENITEZ	CANARIAS S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Acto seguido, habiendo verificado las planillas de precios presentadas; las ofertas fueron ordenadas de menor a mayor como se detalla en el cuadro de abajo. Cabe mencionar que se procedió a la corrección aritmética de la oferta presentada por la firma

ORLANDO MARTINEZ Miembro del Comité

Blanca Mereles Comité

Abg. Alexis Fatigarribia Miembro del Comité de Evaluación C.A.P.M.

Copyprinter, constatandose la suma total de Gs.7.858.210, debiendo ser el monto total de Gs.7.562.260, lo cual fue comunicado a la empresa Copyprinter que aceptó la corrección realizada por el Comité según nota de fecha 31 de agosto del corriente año.

OFERENTE	COTIZACION LOTE 2
G &B DE CATALINA ALMADA	**4.298.000**
COPYPRINTER DE ALBERTO BENITEZ	**7.562.260**
CANARIAS S.A.	**7.574.800**

Conforme se observa en el cuadro que precede la oferta presentada por la firma **G&B de Catalina Almada,** corresponde a la más baja. Por tanto la misma es tomada para las evaluaciones posteriores.-

La evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 029/2018 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismas se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe CAP. HH 042/2018 comunica textualmente como sigue: ***"En relación al Memorando del COMITÉ DE EVALUACION Nº 029/2018; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"***

2. ***<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>***

DESCRIPCION	G &B DE CATALINA ALMADA	COPYPRINTER DE ALBERTO BENITEZ	CANARIAS S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ley 1680/01 Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Mereles
Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.S.J. P.J.

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 411/2018 el Comité de Evaluación solicitó a la firma G&B de Catalina Almada, una explicación detallada de la composición de los precios, teniendo en cuenta que la cotización del LOTE "2" ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.26, 1.28, 1.29 y 1.30 superan ampliamente el 30% por debajo de los precios referenciales del llamado.-

La empresa G&B de Catalina Almada, a través de su nota de fecha 30 de agosto de 2018 remitió la planilla de composición de los precios ofertados.-

Al respecto el Comité de Evaluación considera que las cotizaciones de la firma son irrisorias en razón de que los montos son ampliamente inferiores a los del precio referencial, superando en varios casos incluso el 70%.

En tal sentido, atendiendo los principios establecidos en la Ley 2051/2003, el Comité considera que la oferta del Lote 2 de la empresa G&B de Catalina Almada, no reúne las condiciones para ser considerada razonable para garantizar el cumplimiento cabal de las obligaciones que pudieran surgir en caso de resultar adjudicada, de modo que garantice la satisfacción de la necesidad institucional. Por tanto la oferta del Lote 2 de la firma G&B es rechazada.-

Dando cumplimiento al PBC y siguiendo el proceso de evaluación se toma la segunda oferta más baja, la cual corresponde a la presentada por la empresa COPYPRINTER.-

Se procedió a requerir a dicha firma, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítem 1.1 y 1.26. teniendo en cuenta que la cotización del ítem 1.1 del Lote 2 se encuentra por encima del 20% del precio referencial y lo cotizado del ítem 1.26 del Lote 2 se encuentra por debajo del 30% del precio referencial del llamado, en cumplimiento a lo dispuesto por la DNCP según resolución Nº 411/2018.-

A través de la nota de fecha 30 de Agosto de 2018 la empresa Copyprinter remite la composición del precio ofertado en dichos ítems, además de manifestar lo siguiente ***"…se ajustan a la cotización de mercado, destacando que los mismos se equiparan a importes valorados en otras entidades del estado en donde mi firma fue adjudicada".-***

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que dicha explicación detallada de los precios es suficiente y justifica los precios ofertados; la misma se ajusta y se adecua a la Resolución DNCP 411/2018 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales.-

Asimismo se procedió a verificar la experiencia de la firma COPYPRINTER, la cual fue comprobada con las copias de contratos que demuestra que la empresa ha proveído el servicio requerido en el presente llamado a entidades públicas varias durante los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.-

Dicha oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas.-

En cuanto al margen de preferencia establecido en el PBC, el Comité solicitó a todas las firmas la presentación del certificado respectivo y en tal sentido cabe

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Blanca Mereles
Miembro del Comité

ABG. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

mencionar que solo la firma G&B de Catalina Almada, cuya oferta fuera rechazada por los motivos expuestos más arriba fue la que presentó el Certificado de Origen Nacional.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **COPYPRINTER de Alberto Benítez**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/18 ID Nº 344.911** para el "***MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOFOPIADORAS E IMPRESORAS".-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

➢ En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **COPYPRINTER de Alberto Manuel Benítez Ramírez, con RUC 2957648-2** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para el LOTE Nº "2" MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, por la suma de ***Gs. 7.562.260 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA) I.V.A. Incluido.***

➢ Conforme a lo expuesto en el exordio del presente dictamen se recomienda la **cancelación del Lote "1"** del presente llamado de conformidad al Art. 31 de la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia **Sra. Blanca Mereles** **Abog. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Unidad Operativa de Contrataciones · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal